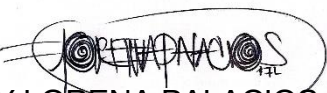


INFORME SECRETARIAL: Dieciocho (18) de julio de 2.023, en la fecha se informa que el apoderado del accionante allegó impugnación al fallo de fecha 14 julio de 2023, el día 17 del mismo mes y año a las 4:52 P.M. **Habeas Corpus** N° 11001310501720230025500 de FREDDY MAURICIO ROJAS DÍAZ contra el JUZGADO 58 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO y JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, ambos de Bogotá. VINCULADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Así mismo, informo que la impugnación esta presentada dentro del término legal.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe de Secretaría y considerando que el apoderado del accionante Sr. FREDDY MAURICIO ROJAS DÍAZ impugnó, dentro del término concedido, el fallo del Habeas Corpus, proferido por este juzgado el pasado 14 de julio de 2023, se dispone CONCEDER LA IMPUGNACIÓN.

En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente digital vía correo electrónico al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Laboral, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA